



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MPE/C

Espinar, 10 de septiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Oficio N° 017- 2024-CAP-RC, de fecha 29/01/2024, Oficio Circular N° 003-2024-CIP-CDC/D de fecha 23/04/2024, Informe N° 249-2024-MPE-GDTP-SGDT-RML, de fecha 20/08/2024, Informe N° 3323-2024-GDTP-MPE-C/AME de fecha 26/08/2024, Opinión Legal N° 752-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 09/09/2024; sobre solicitud de conformación de la Comisión Calificadora de Proyectos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que, en el artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. (...)10.3 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. 10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad. 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4° de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda, y numeral 10.6 Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente".

Que, mediante Oficio N° 017- 2024-CAP-RC, de fecha 29/01/2024, el Arq. Raúl Nicolas Castro Triveño, Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú - Región Cusco, remite la Acreditación de los delegados integrantes de las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ante las Municipalidades Distritales y Provinciales para el periodo 2024, según lo dispuesto en la Resolución N°002-2024-CAP-CRC de fecha 2023 de enero del 2024 y adjuntando la lista de los delegados Integrantes de las Comisiones Técnicas; del mismo modo, por Oficio Circular N° 003-2024-CIP-CDC/D, de fecha 23/04/2024, el Ing. Iván Osorio Paiva, Decano Departamental Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú, informa que en el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29090 y sus modificatorias, se procede a acreditar a los delegados del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Cusco ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones, para el periodo abril-16 2024 a marzo 2026;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 249-2024-MPE-GDTP-SGDT-RML, de fecha 20/08/2024, el Arq. Rubén Mayta Larico, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, solicita la Conformación de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 29-2019-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias y Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, capítulo II Comisión Técnica, artículos 10, 11 y 12, determinando que, en base a los documentos presentados por los colegios profesionales involucrados se establece la Comisión Técnica para Proyectos de Edificación y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Espinar, detallando el cuadro de profesionales;



Que, por Informe N° 3323-2024-GDTP-MPE-C/AME, de fecha 26/08/2024, del Ing. Atilio Molero Escobar, Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos, previo análisis, ratificada la solicitud de Conformación de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, siendo urgente para la atención a los administrados;



Que, con Opinión Legal N° 752-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 09/09/2024 el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo efectuado en análisis jurídico legal correspondiente, opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones es así que corresponde su aprobación mediante Resolución de alcaldía para el nombramiento de la dicha comisión. Con Proveído N° 8517 ingresado en fecha 10/09/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS** de la Municipalidad Provincial de Espinar, integrada por los siguientes profesionales:

COMISIÓN TÉCNICA PARA PROYECTOS DE EDIFICACIONES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL	COMISIÓN	CONDICIÓN
PRESIDENTE	RUBEN MAYTA LARICO	14759	EDIFICACIONES	TITULAR
COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA (COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL CUSCO)				
INTEGRANTE	MARCO ANTONIA HUAMANI MEDRANO	8441	EDIFICACIONES	TITULAR A
INTEGRANTE	ANDRES ESCALANTE BUSTAMANTE	5338	EDIFICACIONES	TITULAR B
INTEGRANTE	MANUEL ALEJANDRO BARCENA PAREDES	3160	EDIFICACIONES	SUPLENTE
DELEGADOS AD HOC ARQUITECTURA (COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL CUSCO)				
INTEGRANTE	MARIA YNES HERMINIA PEREZ CUENTAS	3152	DELEGADOS AD HOC	TITULAR A
INTEGRANTE	ROLANDO MENDOZA HOYOS	8584	DELEGADOS AD HOC	TITULAR B
INTEGRANTE	ROGELIO SORNOZA SOTO	13129	DELEGADOS AD HOC	SUPLENTE
ESTRUCTURAS (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO)				
INTEGRANTE	CARLOS ALICAZANA MEZA	75932	ESTRUCTURAS	TITULAR
INSTALACIONES SANITARIAS (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO)				
INTEGRANTE	JAIME TERRAZAS GONZALES	84693	INSTALACIONES SANITARIAS	TITULAR
INSTALACIONES ELECTRICAS (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO)				
INTEGRANTE	EDWIN ARMANDO BONBILLA SANTANDER	62127	INSTALACIONES ELECTRICAS	TITULAR
DELEGADOS AD HOC ARQUITECTURA (DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA CUSCO)				
INTEGRANTE	BORIS HERENCIA MORMONTOY		DELEGADOS AD HOC	TITULAR
INTEGRANTE	LUIS ANTONIO CENTENO MARMANILLO		DELEGADOS AD HOC	SUPLENTE
DELEGADOS AD HOC ARQUEOLOGIA (DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA CUSCO)				
INTEGRANTE	CARMEN ROSA FARFAN DELGADO		DELEGADOS AD HOC	TITULAR
INTEGRANTE	YOLANDA LAUREL PAUCAR		DELEGADOS AD HOC	SUPLENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



COMISIÓN TÉCNICA PARA HABILITACIONES URBANAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL	COMISIÓN	CONDICIÓN
PRESIDENTE	RUBEN MAYTA LARICO	14759	HABILITACIONES URBANAS	TITULAR
(COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU - REGIONAL CUSCO)				
INTEGRANTE	JOSE LUIS VERA HUMANI	14229	HABILITACIONES URBANAS	TITULAR A
(COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO)				
INTEGRANTE	RICARDO HORACIO ZEBALLOS ZUÑIGA	133907	HABILITACIONES URBANAS	TITULAR
DELEGADOS AD HOC ARQUITECTURA (DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA CUSCO)				
INTEGRANTE	BORIS HERENCIA MORMONTOY		DELEGADOS AD HOC	TITULAR
INTEGRANTE	LUIS ANTONIO CENTENO MARMANILLO		DELEGADOS AD HOC	SUPLENTE
DELEGADOS AD HOC ARQUEOLOGIA (DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA CUSCO)				
INTEGRANTE	CARMEN ROSA FARFAN DELGADO		DELEGADOS AD HOC	TITULAR
INTEGRANTE	YOLANDA LAUREL PAUCAR		DELEGADOS AD HOC	SUPLENTE
DELEGADO ELETRO SUR ESTE				
INTEGRANTE	FRANCISCO AMARU ESPIRILLA	113645	HABILITACIONES URBANAS	TITULAR
DELEGADO DEL USAPAL (AGUA Y DESAGUE)				
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE USAPAL		HABILITACIONES URBANAS	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a los integrantes de la COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS de la Municipalidad Provincial de Espinar, llevar a cabo sus actividades con la máxima diligencia y en estricta observancia a los procedimientos y disposiciones establecidas por la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad y la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - G. D. Territorial y Proy.
 - S.G. Des. Urbano.
 - O.G Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
- CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNT 37026317
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA